

UNIVERSIDADES

CORRECCION de errores a la Resolución de 21 de enero de 2002, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación (BOJA núm. 46, de 20.4.2002).

Advertido errores en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 6.362, columna derecha, Base Segunda, «in fine» donde dice «en el modelo de instancia publicado como Anexo II a la presente convocatoria» debe desaparecer la frase señalada, finalizando el párrafo, con la palabra Sevilla.

En consecuencia se amplía el plazo de presentación de solicitudes quince días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 2002.- El Rector, José María Martín Delgado.

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

RESOLUCION de 10 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos en las convocatorias de subvenciones realizadas mediante Resolución que se cita en materia de infraestructura turística y turismo rural.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de las Resoluciones de 19 de diciembre de 2001 de la Dirección General de Planificación turística de la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002), por las que se convoca la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística y en materia de turismo rural, y en uso de las atribuciones de dichas Resoluciones, en su artículo 9, le confieren, esta Delegación

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la publicación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte, sita en Avenida de Gran Capitán, 12, bajo (Córdoba), de la relación provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de subvenciones de las citadas Ordenes.

Segundo. Los solicitantes excluidos dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, aportando la documentación por duplicado y con originales o fotocopias compulsadas. Si en dicho plazo el solicitante no subsanara las deficiencias o no acompañara los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

Tercero. Una vez valorados los escritos y, en su caso, subsanados los errores, esta Delegación Provincial resolverá la presente convocatoria aprobando simultáneamente las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos y de beneficiarios de subvenciones, las cuales se expondrán al público en el tablón de anuncios referido, previa Resolución que será publicada en BOJA.

Córdoba, 10 de abril de 2002.- El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

ANEXO I**ENTIDADES LOCALES**

Código	Descripción de las causas de exclusión
01	No completa los datos requeridos según modelo solicitud del Anexo II de la Orden reguladora
02	Fecha presentación instancia fuera de plazo
03	Instancia sin firmar por persona legitimada o no presentación de la misma
04	El sujeto no está entre los contemplados en la Orden como destinatarios de la subvención
05	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable.
07	Fotocopias sin compulsar
08	Certificación del correspondiente Acuerdo del Pleno u Organo Colegiado competente solicitando/ratificando acogerse a la convocatoria de subvenciones y aceptando el contenido y estipulaciones del Convenio Tipo que figura en el Anexo III de la Orden Memoria descriptiva de la inversión y presupuesto
09	A) Desarrollo y contenidos detallados de la inversión a realizar B) Presupuesto detallado y desglosado por unidades de obra o partidas de inversión C) Presupuesto reconvertido a euros
10	Plazo previsto para la ejecución de la inversión (fecha finalización)
11	Certificación de los terrenos, edificios o instalaciones afectos a la inversión o proyecto: A) Certificación de la Secretaría/Intervención de que son de plena titularidad municipal autorización de la propiedad para realizar la inversión o acreditación documental de su disponibilidad B) Certificación de la Secretaría/Intervención de que los mismos no están sometidos a cargas, gravámenes o servidumbre
12	Certificación del Acuerdo del Pleno u Organo Colegiado competente, en su caso, asumiendo tanto el compromiso de financiación del resto del presupuesto que no sea subvencionado (sin especificación del porcentaje a priori), con expresión de otras posi-

	bles fuentes de financiación que puedan concurrir y, en su caso, sobre el compromiso de gestión del proyecto	04	El sujeto no está entre los contemplados en la orden como destinatarios de la subvención
13	Certificación del Acuerdo del Pleno u Organo Colegiado competente de iniciarse o estar iniciada la actuación en el año 2002 y de no haber finalizado la ejecución del proyecto al solicitar esta ayuda	05	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la orden para ser considerado subvencionable
14	Resolución de la Consejería de Cultura por la que se incoa el procedimiento de declaración y catalogación del casco histórico o Resolución de Inscripción en el Catálogo Oficial	06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la orden para ser considerado subvencionable
15	Certificación de la Secretaría General de la personalidad del solicitante (Alcalde-Presidente)	07	Copia compulsada del DNI y del NIF debidamente actualizados (en caso de solicitante persona física)
16	Certificación de entidad bancaria relativa al número de cuenta de la Entidad Local donde habrá de abonarse la subvención	08	Copia compulsada del CIF actualizado (personas jurídicas)
17	Certificación de Secretaría/Intervención sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, indicando importe y entidad concedente	09	Solicitante Empresas y Cooperativas: A) Copia compulsada de los estatutos de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil B) Copia compulsada de estatutos de la sociedad inscritos en el Registro Oficial que corresponda C) Acreditación documental sobre la participación mayoritaria en la empresa de jóvenes de menos de 31 años y/o mujeres (+ 50% capital o número socios)
18	Certificación de Secretaría/Intervención de no haber sido objeto la entidad de resolución administrativa o judicial firme de reintegro de subvenciones concedidas con anterioridad por cualquier Administración, o, en su caso, acreditar su ingreso	10	Copias de documentación: A) Una copia mas de la documentación aportada con la solicitud y/o de esta última B) Fotocopias sin compulsar
19	Justificación del carácter de elemento patrimonial singular del inmueble, entorno o paraje objeto de la actuación. Documentación acreditativa de su catalogación, protección o declaración específicas en normas documentos sectoriales o planes de organismo competente	11	Acreditación mediante cualquier medio admitido en derecho o poder bastantado por los Letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o funcionarios que tengan encomendada esta función, si se actúa en representación
20	Informe de viabilidad y/o autorización del organismo competente en relación con el proyecto solicitado al afectar a cuestiones de su competencia (demarcación de Carreteras, Consejería de Cultura, Consejería de Medio Ambiente, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Ayuntamiento, según el caso)	12	Declaración expresa responsable sobre las ayudas públicas y privadas que tienen solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, debiendo especificarse, en caso afirmativo, la entidad concedente y el importe
21	Adaptación del proyecto al Manual de Señalización turística de la Consejería de Turismo y Deporte	13	Declaración expresa responsable de no estar iniciada la actividad o inversión a la fecha de solicitud y compromiso de iniciarse en 2002
22	Estudio de viabilidad del proyecto, plan de financiación y justificación técnica	14	Declaración responsable consideración de pyme conforme a las normas de la Unión Europea
23	Proyecto básico completo o de ejecución firmado por técnico competente con fichas justificativas del cumplimiento de la normativa urbanística y sectorial aplicable	15	Declaración responsable de compromiso de financiación de la inversión que no se subvencione por esta Consejería (sin especificación de porcentaje a priori)
24	Material gráfico o fotografías de la situación actual del entorno, paraje, inmueble, etc., objeto de la actuación y diseños, planos, etc., referente a la actuación proyectada	16	Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o justificar su ingreso
25	Memoria descriptiva y justificada por técnico competente del impacto de la actuación pretendida en algún turismo específico priorizado en la convocatoria	17	Memoria descriptiva de la actividad o proyecto de inversión a realizar, incluyendo: A) Presupuesto desglosado y detallado en euros por unidades de obra, partidas de inversión o facturas proforma, desglosando el IVA correspondiente B) Plazo previsto para la ejecución de la inversión (fecha de inicio y finalización)
26	Indicación en la solicitud de subvención o en declaración complementaria del carácter del proyecto prioritario de la actuación de acuerdo con los criterios de la convocatoria	18	Documentación acreditativa sobre la disponibilidad del inmueble, terrenos, etc. afectos a la inversión (título de propiedad, arrendamiento, cesión, etc. debidamente liquidado de impuestos en la Consejería Economía y Hacienda u oficina liquidadora autorizada)
		19	Resolución de inscripción del establecimiento en el Registro de Turismo de Andalucía y acreditación de alta del solicitante como titular
ANEXO II			
ENTIDADES PRIVADAS			
Código	Descripción de las causas de exclusión		
01	No complementan datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo I de la orden reguladora		
02	Fecha de presentación instancia fuera de plazo		
03	Instancia sin firmar por persona legitimada o no presentación según modelo Anexo I de la orden		

- 20 Proyecto básico o de ejecución, visado por Colegio y firmado por técnico competente, con fichas justificativas de cumplimiento de la normativa turística y sectorial aplicables
- 21 Licencia municipal de obras y/o informe de viabilidad urbanística del Ayuntamiento u organismos con competencia sectorial en la aprobación del proyecto
- 22 Memoria de viabilidad económico-financiera, plan de explotación y comercialización, plan de financiación y cuentas provisionales para los próximos tres años
- 23 Alta epígrafe fiscal y/o compromiso de iniciar el alta empresarial y en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente antes del abono de la ayuda
- 24 Fotografías, material gráfico de la situación actual y proyectos de decoración, mobiliario, menús y cartas etc., según los casos, de la actuación proyectada
- 25 Certificado de entidad bancaria sobre el número de cuenta corriente donde abonar la subvención
- 26 Memoria descriptiva y justificativa de la vinculación de la inversión o actuación con alguna línea o turismo específico priorizados en la convocatoria
- 27 Indicación en la solicitud de subvención o en declaración complementaria del carácter de «proyecto prioritario» de la actuación de acuerdo con los criterios de la convocatoria

Suplementos:

Por cada maleta o bulto de más de 60 cm: 0,34 euros.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de marzo de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de marzo de 2002, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén) a enajenar mediante concurso público cinco naves industriales de sus bienes de propios.

El Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén) ha solicitado autorización previa para enajenar mediante concurso público cinco naves industriales del Polígono Industrial «La Meloja» incluidas en las parcelas M-4, P11R, P10R, P9R, M-3, P15 y P5, y M-1, P19.

Dichas naves han sido incluidas en el Inventario de Bienes Municipales.

El art. 16.1.c) de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que: «Será necesaria autorización previa de la Consejería de Gobernación si el valor del bien exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Entidad.»

El importe de la enajenación prevista asciende a 688.767,08 euros, lo que comparándolo con el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal, que es de 2.358,21 euros, se constata que el importe de la enajenación supera el 25% de los recursos ordinarios, por lo que es necesario autorización del Consejero de Gobernación, conforme señala el art. 16.1.c) de la Ley 7/99, de 29 de septiembre.

La forma de enajenación y valoración de las naves están conformes con lo establecido sobre el particular en la citada Ley.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, se ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén) a que enajene mediante concurso las siguientes naves:

1. Nave sita en la calle Almendro, número 13, por el precio de 110.174,53 euros. Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, al Tomo 854, Libro 133, Folio 64, Finca núm. 15017. Tiene una superficie de 1.050 m².

2. Nave sita en la calle Almendro, número 15, por el precio de 125.161,59 euros. Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, al Tomo 854, Libro 133,

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de marzo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de La Línea de la Concepción (Cádiz). (PP. 847/2002).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1: Diurna y días hábiles	
Bajada de bandera	1,13 euros
Km recorrido	0,60 euros
Hora de espera	11,95 euros
Carrera mínima	2,49 euros
Tarifa 2: Nocturna y días festivos	
Bajada de bandera	1,32 euros
Km recorrido	0,70 euros
Hora de espera	13,92 euros
Carrera mínima	2,79 euros

La tarifa 2 se aplicará los sábados a partir de las 14,00 horas.